

Reglamento de Jurados



Septiembre 2026

Introducción

Una parte importante en la reputación de un concurso viene dada por la organización y cumplimiento de las bases pero no lo es menos la elección del jurado, un jurado de prestigio da garantías al participante de la valoración que recibirán sus obras en el certamen.

Con el fin de potenciar este aspecto en los concursos que sean reconocidos por la FLF, así como facilitar a la parte organizadora de los concursos la elección del jurado, la FLF creará un cuerpo de jurados reconocidos por la misma a disposición de las entidades asociadas.

La R.A.E. define “Jurado” como: *Órgano colectivo que selecciona a los más cualificados entre varios candidatos a un premio, honor, distinción o empleo. Y también como: Cada uno de los miembros de dicho órgano.*

En el ámbito fotográfico una definición de Jurado podría ser: *“fotógrafa o fotógrafo recto y capacitado para juzgar con honestidad e independencia la obra fotográfica de otras personas” (Roberto Zaldivar).*

Índice

1. Constitución
2. De su composición
3. Elaboración de la lista del Cuerpo de Jurados de la FLF
4. Formación de los Jurados
5. Apoyo al Jurado
6. Ética de los Jurados
7. El fallo
8. Obligaciones y derechos
9. Evaluación, las distinciones
10. Consideraciones varias

1. Constitución

- La Federación Levantina de Fotografía (FLF), creará el Cuerpo de Jurados con el fin de servir de referencia en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- La FLF creará una única lista de Jurados que se llamará “Cuerpo de Jurados de la FLF”
- La FLF mantendrá actualizada la Lista de Jurados de la FLF.

2. Composición

- La persona responsable de la FLF en esta materia, registrará en la Lista de Jurados la participación de cualquier persona perteneciente a la FLF que realice la función de jurado en concursos con patrocinio de la FLF o en otros concursos de carácter nacional o internacional que tengan patrocinio de la CEF.
- Las personas que formen parte del Cuerpo de Jurados de la FLF, facilitarán a la FLF su CV, enlace de su página web y sus datos de contacto con el fin de facilitar la posible contratación.

3. Elaboración de la lista del Cuerpo de Jurados de la FLF

- La FLF dará a conocer en sus medios “el Cuerpo de Jurados de la FLF” acreditando el nivel de capacitación con los méritos obtenidos. Esta lista se actualizará de un modo permanente cada vez que se reciban las actas de los concursos que sean objeto de estos méritos y cuando los organizadores de los eventos formativos comuniquen la participación de las personas federadas en los mismos.
- No obstante, durante el transcurso de cada año se podrán efectuar las modificaciones necesarias sobrevenidas por motivos personales, por concurrencia de intereses o por motivos disciplinarios, promovidos tanto por los propios interesados como por las Agrupaciones asociadas o la propia FLF.

4. Formación de los Jurados

- La FLF organizará actividades formativas a las que podrá inscribirse cualquier miembro de la FLF, especialmente aquellas personas que tengan el objetivo de formarse para realizar la labor de jurado.
- Al menos una vez al año, publicará unas bases reguladoras para establecer el patrocinio de cursos formativos organizados por parte de las Asociaciones Fotográficas (AAFF) adscritas a la FLF.

- La Directiva o el/la responsable delegado/a, de la FLF concederá el patrocinio a los cursos que propongan las asociaciones de la FLF teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El curso no debe realizarse con ánimo lucrativo.
 - Se solicitarán a la FLF en tiempo y forma. La FLF establecerá el calendario de solicitud.
 - Deberán realizarse con ámbito autonómico y amplia difusión en los medios.
 - Se subvencionará por parte de la FLF un máximo del 25% de la cuota de inscripción de las personas inscritas que pertenezcan a la FLF.
 - Las entidades patrocinadas tendrán que justificar el listado de los inscritos, justificantes de sus inscripciones, justificantes de los ingresos bancarios de sus cuotas...
 - La FLF una vez estudiada la documentación de cada curso, abonará la subvención pertinente a la asociación solicitante.
 - No se concederán patrocinios a cursos programados a título personal o desde empresas de formación.
 - La Directiva de la FLF será la encargada de autorizar los cursos patrocinados, en función de los temas a tratar, curriculum de ponentes, etc.
- Tanto los cursos patrocinados por la FLF como los organizados por la FLF, servirán para sumar puntos meritorios para conseguir las distinciones reglamentadas.
- Para lograr una de las distinciones de jurado, serán necesarios los puntos de experiencia y los puntos de formación, atendiendo al siguiente cuadro:

Distinción		EXPERIENCIA y/o FORMACION
Jurado Bronce	JBF	20
Jurado Plata	JPF	40
Jurado Oro	JOJ	80

- Cuando se consiga una distinción, la FLF considerará a esa persona parte del grupo de jurados homologados por la FLF y podrán acceder al cuerpo de jurados de la CEF a su petición.
- Las puntuaciones para este apartado se obtienen por dos vías la experiencia y la formación:
 - Por experiencia:
 - Participando de jurado en los fallos de los salones patrocinados por la FLF del ámbito de la Comunidad Valenciana 1 punto, nacional 2 puntos y de ámbito internacional 3 puntos.
 - Por fallos en concursos nacionales con patrocinio CEF, 3 puntos. (Se limita a 3 concursos anuales)
 - Por fallos en Ligas de Federaciones pertenecientes a la CEF y con un mínimo de 3 convocatorias, 3 puntos por liga.
 - Por fallos en concursos internacionales con patrocinio CEF 3 puntos. (Se limita a 3 concursos anuales)
 - Por fallos en concursos internacionales con patrocinio FIAP/PSA/GPU/ISF/IAAP, 4 puntos. (Se limita a 3 concursos anuales por país)

- Por fallos en concursos de reconocido prestigio nacionales o internacionales sin patrocinio de ninguna federación nacional o internacional, Nacional 2 puntos e internacional 3 puntos. (Se limita a 3 concursos anuales en total entre todos)

- Por formación: Para obtener una distinción será necesario haber asistido o impartido a planes formativos promovidos o patrocinados por la FLF, CEF, FIAP, PSA, GPU, ISF, IAAP o cualquiera de las federaciones autonómicas que componen la CEF. Por cada hora de curso realizado se le concederá 1 punto, con un máximo de 8 puntos por evento. Por cada hora de curso impartido se concederán 2 puntos. (Sólo cursos patrocinados por la FLF, y máximo 8 puntos por evento).

5. Apoyo al Jurado

- El organizador de un concurso deberá poner a disposición del Jurado todo lo necesario para realizar su trabajo:
 - Una sala bien iluminada o dotada con los elementos multimedia necesarios para el fallo.
 - Toda la documentación relativa al concurso: bases (imprescindible) y las listas y/o plicas de participantes para su comprobación una vez emitido el fallo. Así mismo se deberá de proveer del material para anotaciones o elementos para evaluar, mecánicos o electrónicos, si fueran necesarios.
 - Será obligación del Organizador apartar todas las obras presentadas que incumplan las bases del concurso para proponer al Jurado la posible descalificación de las mismas en el concurso.
 - Para que la labor de admisión de obras, pueda llevarse a efecto correctamente, el Organizador deberá velar porque el tema o temas, la presentación, los tamaños o formatos queden bien definidos en las bases, evitando generalidades o ambigüedades.

6. De la ética de los Jurados

- Existe un decálogo elaborado para la Federación Catalana de Fotografia, que la FLF incorpora en este reglamento:
 - El Jurado no debe de aceptar este trabajo si no se ve con suficiente criterio y/o formación para hacerlo, debido al nivel del concurso a fallar.
 - El Jurado no debe de sentirse presionado o condicionado ni por nadie ni por nada externo a las imágenes presentadas al concurso.
 - El Jurado no se deja condicionar por otro miembro del Jurado bien por su valía reconocida o por las presiones que sutilmente pueda hacer.
 - El Jurado no se empeña en una opinión inamovible delante del argumento convincente de otro miembro del Jurado.
 - El Jurado no aceptará ningún regalo de nadie antes de emitir el veredicto final de un concurso. Otra cosa es la gratificación que los Jurados Reglamento de jurados de concursos fotográficos

FLF organizadores puedan dar a los miembros del Jurado por el trabajo que hayan hecho.

- El Jurado no dará a conocer el nombre del autor de una foto, en el caso de
- saber la autoría y tendrá cuidado que el lenguaje que utilice sea respetuoso con las obras presentadas.
- El Jurado no renunciará nunca a la propia coherencia ética y personal.
- El Jurado no confirmará su participación en un Jurado sin antes haber estudiado a fondo las bases del concurso en el cual ha de emitir la valoración y las circunstancias que pueda haber en el entorno del concurso.
- El Jurado una vez acabado el veredicto, no manifestará su discrepancia, si es que existe, del resto de los miembros del Jurado y estará dispuesto a dar explicaciones de las valoraciones conjuntas que se hayan hecho de las obras.
- El Jurado felicitará tanto a los ganadores del concurso como a los participantes que estén presentes.

7. El fallo

- Será obligación del Jurado velar por el correcto desarrollo del fallo, así como de que el anonimato de los autores quede preservado hasta el dictamen final.
- Será obligación del Jurado que en las actas queden reflejados el orden y los premios del concurso de conformidad con el veredicto y con las bases publicadas del concurso.
- Una vez dictado el fallo será obligación del Organizador redactar un acta con el resultado para su firma por todos los miembros del Jurado, previa comprobación de la correcta confección de la misma según el dictamen emitido. Este documento podrá ser exigido "in situ" al Jurados Reglamento de jurados de concursos fotográficos FLF Organizador por el Jurado, si no fuera confeccionado. Si se diese la falta de un acta oficial del concurso, el fallo podría ser declarado nulo.

8. Obligaciones y derechos

- Se recomienda al Jurado participar en todos aquellos actos públicos o privados que el Organizador estime necesarios para la promoción y difusión del concurso.
- Será obligación del Organizador, acordar con el jurado las retribuciones por su tiempo de dedicación, estableciendo la cantidad de 100€ como referencia, así como posibles gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos que serán satisfechos o reembolsados al Jurado por parte del Organizador.

9. Evaluación, las distinciones y las categorías

- La FLF y las Agrupaciones podrán emitir informes sobre los Jurados que serán tenidos en cuenta en la confección de las listas del "Cuerpo de Jurados FLF"
- La FLF podrá establecer categorías y distinciones para valorar las actuaciones de los componentes del "Cuerpo de Jurados". Estos títulos serán regulados por el "Reglamento de Distinciones de la FLF"
- Para ser incluido como Jurado de la FLF el candidato deberá enviar un escrito solicitando la inclusión como Jurado de la FLF, en el escrito deberá estar reflejados los puntos obtenidos tanto de experiencia como de formación así como donde se han obtenido (concurso de..., formación de...)

10. Consideraciones varias

- Los Jurados, por lo menos en la fase final, no deben comparar las fotografías, sobre todo si

son de diferentes temáticas. Deben que juzgarlas individualmente por la calidad de las mismas.

- Cualquiera que sea el soporte, la imagen debe ser vista, evaluada, discutida y considerada de la misma manera.
- Los Jurados no tienen que comprobar si las fotos cumplen las bases, este es un trabajo previo para realizar los organizadores del concurso.
- Se aconseja que los Jurados sean de 3 o 5 miembros, y que antes del inicio del fallo acuerden entre ellos sobre la forma de realizar las votaciones y de resolver los problemas y los empates.
- Se aconseja que los fallos de los concursos sean públicos y que cada Jurado defienda públicamente con criterios fotográficos la fotografía o colección de su elección.
- Es de vital importancia el respeto a la decisión de los Jurados, tanto por el público como por el resto de los componentes del Jurado.
- Una vez que han quedado las obras finalistas se aconseja que el fallo se dicte después de la sana confrontación de opiniones y argumentaciones fotográficas.
- Se procurará que todas las obras sean vistas por el Jurado en las mismas condiciones de luz y presentación. Si el concurso es de papel se habilitará un espacio suficiente para que sean expuestas las fotografías o colecciones finalistas al mismo tiempo.
- Se recomienda no eliminar nunca las obras finalistas del mismo autor, primero se efectuará el fallo aunque el concurso establezca que un autor sólo podrá optar a un premio. Este hecho suele perjudicar al mejor autor y restarle posibilidades al primer premio. Después de emitir el fallo y si algunas obras tienen la misma autoría, será el Jurado el encargado de dictaminar las sustitutas respetando el orden de eliminación si es posible.
- En los concursos mixtos (obra suelta y colección) sería aconsejable establecer premios distintos evitando extraer fotos de las colecciones para competir en la categoría de obra suelta.

Aprobado por la Asamblea de la FLF el 26 de septiembre 2026 en Ontinyent